

RESOLUCIÓN No. 01694

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 3530 del 2014 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8° del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos.

Que el literal b) del artículo 3° y el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante memorando 2016IE185599 del 24/10/2016 la Oficina Asesora de Comunicaciones solicito la actualización del procedimiento 126PG02-PR03 Material Divulgativo y Publicaciones debido a que las actividades relacionadas en este procedimiento, fueron incluidas como lineamientos de operación en los procedimientos de 126PG02-PR01 Comunicación Externa y 126PG02-PR02

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 01694

Comunicación Interna. Es de aclarar que las nuevas versiones de estos procedimientos fueron adoptadas mediante Resolución 1638 de 2016, las cuales incluyen dichos lineamientos de operación.

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones, se tiene que mediante Resolución 3530 del 10 de noviembre de 2014 se adoptó la versión 8 del procedimiento 126PG02-PR03 Material Divulgativo y Publicaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar el artículo tercero de la Resolución 3530 del 10 de noviembre de 2014, en el sentido de derogar el procedimiento que se enuncia a continuación:

| PROCESO | PROCEDIMIENTO | CODIGO | VERSION |
|----------------|--------------------------------------|--------------|---------|
| COMUNICACIONES | Material Divulgativo y Publicaciones | 126PG02-PR03 | 8.0 |

ARTÍCULO 2. – La difusión de la modificación del procedimiento está a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, responsable del proceso y del procedimiento aquí descritos.

ARTÍCULO 3. – Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISolucion.

ARTÍCULO 4. – Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 3530 del 2014.

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de noviembre del 2016



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Elaboró:



RESOLUCIÓN No. 01694

| | | | | | | | |
|----------------------------------|------|----------|------|-----|-------------------------------------|---------------------|------------|
| LUZ MARY PALACIOS CASTILLO | C.C: | 52928105 | T.P: | N/A | CPS: CONTRATO 2016158 DE 2016 | FECHA EJECUCION: | 04/11/2016 |
| Revisó: | | | | | | | |
| VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN | C.C: | 42163723 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 09/11/2016 |
| CARLOS ARTURO PUERTA CARDENAS | C.C: | 10287954 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 04/11/2016 |
| VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN | C.C: | 42163723 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 08/11/2016 |
| MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ | C.C: | 51679628 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 09/11/2016 |
| Aprobó: | | | | | | | |
| VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN | C.C: | 42163723 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 09/11/2016 |
| Firmó: | | | | | | | |
| FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA | C.C: | 19499313 | T.P: | N/A | CPS: FUNCIONARIO | FECHA EJECUCION: | 09/11/2016 |